

PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL (PDYTP: 2018). PLAN DE ACTUACIÓN 4.4: DOTACIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Aprobado Consejo de Gobierno 16/07/2018

**PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL (PDYTP: 2018)
PLAN DE ACTUACIÓN 4.4: DOTACIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

DE LA OEP 2018 DE LA ULE (Promoción interna- Modalidad ordinaria)

Las plazas dotadas se asignarán a aquellas Áreas de Conocimiento en las que existan Profesores Titulares de Universidad (PTU) o Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU) acreditados a Catedrático de Universidad (CU), que soliciten participar.

Para la asignación de estas plazas entre las Áreas de Conocimiento se realizará una convocatoria abierta a todos los acreditados a CU que deseen participar en ella. Para la distribución de las plazas se tendrán en cuenta los criterios aprobados que se recogen a continuación, con las siguientes puntuaciones.

Criterio A (10 puntos) Sexenio Activo	Criterio B (7,5 puntos) Fecha de Acreditación	Criterio C (1,5 puntos) Número de Sexenios	Criterio D (1 punto) Sin Catedrático en el Área
--	--	---	--

Los detalles y los cálculos para la aplicación de estos criterios se recogen en el ANEXO 1. La decisión para su distribución en las Áreas de Conocimiento será de mayor a menor puntuación, según la aplicación de los criterios.

ANEXO 1

Criterios para la distribución de plazas de Catedráticos de Universidad

Las plazas objeto de estos criterios se dotarán en aquellas áreas donde existan Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria acreditados a Catedrático de Universidad.

Criterios:

1.- Se asignarán 10 puntos a aquellos acreditados que tengan sexenio activo¹. Para aquellos que lo estén tramitando en el momento de la posible asignación, se considerará activo el último hasta la resolución final del trámite de solicitud y de su valoración final.

2.- Se asignarán hasta 7,5 puntos en función de la antigüedad en la acreditación, valorándose por meses de forma proporcional, desde la fecha del acreditado más antiguo hasta la actualidad.

3.- Se asignarán hasta 1,5 puntos en función del número de sexenios. La puntuación se establecerá de forma proporcional al número de sexenios más alto de los candidatos.

4.- En aquellas Áreas de Conocimiento en las que no exista ningún CU en su plantilla, se asignará 1 punto adicional a la solicitud del candidato mejor puntuado de dicha área.

5.- En caso de igual puntuación de dos o más candidatos acreditados, se ordenarán por fecha de acreditación. Si siguiera habiendo empate entre candidatos, se tendrá en cuenta la antigüedad de los mismos como PTU o CEU, sin distinción entre ambas figuras.

Para la aplicación de estos criterios se tendrá en cuenta la situación en la fecha de la convocatoria y sólo se valoraran los méritos que estén convenientemente certificados o acreditados.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de participación, se elaborará una lista única ordenada de mayor a menor puntuación, que servirá de base para la distribución de las plazas de CU entre las distintas Áreas de Conocimiento, cubriendo la oferta convocada por la Universidad de León. Esta lista se elaborará para esta convocatoria y sólo resultará válida para la asignación de las plazas dotadas en este Plan, entendiéndose que figurar en ella no da lugar a ningún tipo de derecho de cara a convocatorias posteriores.

¹ Se considera sexenio activo haber obtenido una evaluación positiva en los últimos seis años, correspondiente al último tramo posible de actividad evaluable.

² Cuando la resolución de una de estas plazas haya supuesto un incremento real de la plantilla, en las convocatorias sucesivas se utilizará la fecha de publicación de la resolución en el BOE de esa plaza en lugar de la fecha de acreditación para aquel acreditado cuyos méritos hayan dado lugar a la asignación a su Área de Conocimiento de la plaza en cuestión.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

DE LA OEP 2018 DE LA ULE (Promoción interna- Modalidad por discapacidad)

Las plazas dotadas se asignarán a aquellas Áreas de Conocimiento en las que existan Profesores Titulares de Universidad (PTU) o Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU) acreditados a Catedráticos de Universidad (CU) y con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que soliciten participar.

Para la asignación de estas plazas entre las Áreas de Conocimiento se realizará una convocatoria abierta a todos los acreditados a CU, con el grado de discapacidad señalado, que deseen participar en ella. Para la distribución de las plazas se tendrán en cuenta los mismos criterios aprobados para la Promoción Interna-Modalidad ordinaria.

De no haber solicitudes o quedar vacantes estas plazas, pasarían a formar parte la dotación de plazas de Profesor Catedrático de Universidad de Promoción Interna-modalidad ordinaria.